



AYUNTAMIENTO DE ALBARRACÍN

RESOLUCIÓN número 2022-0133, de 25 de mayo de 2022, del Ayuntamiento de Albarracín, por la que se modifican las bases de la convocatoria para la provisión mediante oposición libre de una plaza de Policía Local.

Con fecha 25 de mayo de 2022, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albarracín (Teruel), ha dictado Resolución número 2022-0133, en la que resultado de estimación de una alegación, se resuelve modificar las bases de la convocatoria para la provisión por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Policía Local del Ayuntamiento de Albarracín, Grupo C, Subgrupo C1, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local aprobadas por Resolución número 2022-0117, de 13 de mayo de 2022, y publicadas en el “Boletín Oficial de la Provincia de Teruel”, número 96, de 23 de mayo de 2022, y en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 98, de 24 de mayo de 2022, en el siguiente sentido:

Donde dice:

2.1. Para ser admitidas a este proceso selectivo las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

b) Edad: Tener cumplidos 18 años y no superar los 35 años.

Debe decir:

2.1. Para ser admitidas a este proceso selectivo las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

b) Edad: Tener cumplidos dieciocho años de edad, así como de conformidad con lo dispuesto en la Directiva 2000/78/CE del Consejo, de 27 de noviembre de 2000, relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación, no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa establecida en la legislación vigente.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Teruel, o aquél en el que tenga su domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Albarracín, 25 de mayo de 2022.— El Alcalde, Miguel Villalta Martín.